



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 25 de junio de 2021, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en la sala de usos múltiples No. 3 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No 414, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
 2. Seguimiento de acuerdos;
 3. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia;
 4. Informe sobre Recursos de Revisión: RRA 3702/21, RRA 3703/21, RRA 3704/21, RRA 3705/21, RRA 5934/21 y RRA 6383/21.
 5. Informe sobre las solicitudes recibidas, su estatus y las respuestas emitidas o a emitir;
- Durante el período comprendido del 24 de marzo de 2021 al 25 de junio de 2021, se registraron 28 solicitudes de información.
6. Asuntos Generales.
 7. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

4

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lcda. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad de votos se aprobó el orden del día.

2.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas mencionó que a la fecha se ha dado cumplimiento a la totalidad de acuerdos adoptados por este órgano colegiado. Así mismo manifestó que respecto a las solicitudes que quedaron pendientes de informar en la sesión anterior, se hizo del conocimiento de este comité lo siguiente:

Handwritten signature





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

- Con relación a la solicitud de información 0918000001021 recibida el día 02 de marzo de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 05 de abril de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GAF.-091/2021 y API DBO-GC-106/2021 emitidos por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y la Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Comercialización respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 0918000001121 recibida el día 03 de marzo de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 21 de abril de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GAF.-092/2021 y API DBO-GC-119/2021 emitidos por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y la Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Comercialización respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 0918000001721 recibida el día 10 de marzo de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 29 de marzo de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GJ-JDCC.-076/2021 emitido por la Lcda. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 0918000001821 recibida el día 16 de marzo de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 25 de marzo de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GO.-126/2021 emitido por el Lic. Lázaro Almazán Correa, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 0918000001921 recibida el día 22 de marzo de 2021, se brindó respuesta al solicitante el día 25 de marzo de 2021, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GJ-JDCC.-077/2021 emitido por la Lcda. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Informó el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, que la Unidad de Transparencia ha desempeñado de manera normal las funciones que tiene asignadas.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Así también, mencionó que del día 24 de marzo de 2021 al 25 de junio de 2021, se registraron 28 solicitudes de información y 6 recursos de revisión.

4. INFORME SOBRE RECURSOS DE REVISIÓN.

4.1. INFORME SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 3702/21.

El Lic. Antonio Gaytán informó que el día 26 de marzo de 2021, se interpuso el recurso de revisión RRA 3702/21 sobre la respuesta aplicada a la solicitud de información 0918000001521, en la que el ciudadano solicitó:

“Nombramientos expedidos por la Secretaría de la función Pública al Titular del Órgano Interno de Control, al Titular de área de Responsabilidades y a la unidad de Investigaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. a partir del 2016 a la fecha de la presente solicitud”. (sic)

No obstante, al momento de recibir la solicitud de información, y en virtud de la información requerida, la Unidad de Transparencia determinó que no era competencia de esta Entidad y aconsejó al solicitante se remitiera a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo que el ciudadano, al interponer el recurso de revisión que nos ocupa manifestó lo siguiente: **“como respuesta en la plataforma únicamente se aprecia que el sujeto obligado me orienta a solicitar la información a la unidad de transparencia de la secretaria de la función pública por no ser competencia de la unidad de enlace, sin que puede tener acceso a algún acuerdo al respecto en el que se encubre la fundamentación o motivación correspondiente, y sin que exista evidencia del procedimiento seguido. Los nombramientos de los organos de control interno, titular de la unidad del área de responsabilidades y de la unidad de investigación, si bien son expedidos por la Secretaría de la función pública por lo que dependen jerárquicamente de ella, organizacional administrativa y presupuestalmente forman parte del sujeto obligado, por lo que su contratación por parte de la entidad publica contiene los nombramientos materia de la solicitud, por lo que debió ser proporcionada la información solicitada, de conformidad con el articulo 12 fracción XII del reglamento interior de la secretaria de la función pública y sus transitorios, así como del manual organizacional del sujeto obligado. en consecuencia se estima que la respuesta tampoco cumple con el procedimiento y exigencias establecidas en la ley de transparencia aplicable pues debió pasar por el comité.” (sic)**

En consecuencia, mediante oficio API DBO-UT.-024/2021 de fecha 06 de abril de 2021, el Lic. Antonio Gaytán, Titular de la Unidad de Transparencia, requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas realizara una búsqueda exhaustiva respecto de lo solicitado por el recurrente:

A lo que mediante oficio API DBO-GAF.126/2021 de fecha 07 de abril de 2021, el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente:

“Relativo a lo anterior, se anexa al presente oficio las siguientes designaciones:

No.	Nombre del Servidor	Tipo de Designación	Fecha de Expedición	Fecha inicio de vigencia
-----	---------------------	---------------------	---------------------	--------------------------





1	Amparito del Carmen Escalante Escalante	Titular del Órgano Interno de Control	27/05/2016	01/06/2016
2	Mónica Mollinedo Casanova	Titular del Órgano Interno de Control	15/02/2017	16/02/2017
3	Amparito del Carmen Escalante Escalante	Titular del Órgano Interno de Control	09/07/2018	11/07/2018
4	José Guadalupe Félix De la Cruz	Titular del Área de Responsabilidades	04/07/2018	11/07/2018

Cabe señalar, que esta Entidad no cuenta con Unidad de Investigación, y que los documentos que se anexan obran en los expedientes con que cuenta la Gerencia de a mi cargo”(sic)

Por lo que se procedió a dar contestación en la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Oficio de Alegatos y Manifestaciones el día 09 de abril de 2021, mismo que se envió por correo al ciudadano, en el que se adjuntaron los oficios descritos en párrafos anteriores, y se solicitó al Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se sobresea el recurso de revisión interpuesto, en razón a que se encuentra en el supuesto establecido por los artículos 156 fracción III de la LGTAIP y 162 fracción III de la LFTAIP.

Asimismo, informó el Lic. Antonio Gaytán que mediante acuerdo de fecha 16 de abril de 2021, el INAI determinó el cierre de instrucción, por lo que mediante resolución de fecha 20 de abril de 2021 determinó sobreseer parcialmente la respuesta emitida por esta Entidad y revocar la respuesta respecto de la Unidad de Investigación, solicitando que se realizara una búsqueda exhaustiva con criterio amplio respecto de los nombramientos expedidos al Titular del Área de Quejas, ya que si bien es cierto que esta Entidad no cuenta con Unidad de Investigación, cuenta con esa plaza.

Por lo que mediante oficio API DBO-UT.-040/2021 de fecha 04 de mayo de 2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad Administrativa encargada de resguardar la información solicitada por el recurrente, realizara una búsqueda exhaustiva con criterio amplio respecto de los nombramientos expedidos al Titular del Área de Quejas, a lo que la Gerencia de Administración y Finanzas mediante oficio API DBO-GAF.-174/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, mediante el que manifestó lo siguiente:

“Relativo a lo anterior, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva, dentro del archivo de Concentración y Trámite que obran bajo el resguardo de esta Gerencia a mi cargo, con criterio amplio del año 2016 a la fecha de la solicitud, encontrándose lo siguiente:

- **Nombramiento emitido a favor del C. Carlos Arturo Zurita Sánchez, como Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., emitido por la Secretaría de la Función Pública, de fecha 04 de julio de 2018.**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Así mismo, se adjunta oficio de designación No. CGOVC/113/D-358/2018, de fecha 04 de julio de 2018 de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de Función Pública, donde se dio a conocimiento la designación del C. Carlos Arturo Zurita Sánchez." (sic)

Por lo que mediante el correo electrónico proporcionado por el recurrente se le hizo llegar la documentación referida en el párrafo que antecede el día 13 de mayo de 2021 y se subió a la Plataforma Nacional de Transparencia en tiempo y forma, estando aún en la espera de una nueva resolución.

4.2. INFORME SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 3703/21.

El Lic. Antonio Gaytán informó que el día 25 de marzo de 2021, se interpuso el recurso de revisión RRA 3703/21 sobre la respuesta aplicada a la solicitud de información 0918000001221, en la que el ciudadano solicitó:

"Nombramientos expedido al Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. a partir del 2016 a la fecha de la presente solicitud" (sic)

No obstante, al momento de recibir la solicitud de información, y en virtud de la información requerida, la Unidad de Transparencia determinó que no era competencia de esta Entidad y aconsejó al solicitante se remitiera a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo que el ciudadano, al interponer el recurso de revisión que nos ocupa manifestó lo siguiente: **"como respuesta en la plataforma únicamente se aprecia que el sujeto obligado me orienta a solicitar la información a la unidad de transparencia de la secretaria de la función publica por no ser competencia de la unidad de enlace Los nombramientos de los organos de control interno, si bien son expedidos por la Secretaría de la función pública por lo que dependen jerárquicamente de ella, organizacional administrativa y presupuestalmente forman parte del sujeto obligado, por lo que su contratación por parte de la entidad publica contiene los nombramientos materia de la solicitud, por lo que debió ser proporcionada la información solicitada, de conformidad con el artículo 12 fracción XII del reglamento interior de la secretaria de la función pública y sus transitorios, así como del manual organizacional del sujeto obligado. en consecuencia se estima que la respuesta tampoco cumple con el procedimiento y exigencias establecidas en la ley de transparencia aplicable pues debió pasar por el comité." (sic)**

En consecuencia, mediante oficio API DBO-UT.-021/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, el Lic. Antonio Gaytán, Titular de la Unidad de Transparencia, requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas realizara una búsqueda exhaustiva respecto de lo solicitado por el recurrente.

A lo que mediante oficio API DBO-GAF.-116/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente:

"En atención a lo antes citado, se anexa al presente oficio:

1.-Designación de la C. Amparito Del Carmen Escalante Escalante, como Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., a partir del





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

01 de junio del 2016, realizado por el C. Virgilio Andrade Martínez, Titular de la Secretaría de la Función Pública, de fecha 27 de mayo de 2016.

2.- Designación de la C. Monica Mollinedo Casanova , como Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria de Dos Bocas S.A. de C.V., a partir del 16 de febrero de 2017, realizado por la C. Arely Gómez González, Titular de la Secretaría de la Función Pública, de fecha 15 de febrero de 2017.

3.- Designación de la C. Amparito Del Carmen Escalante Escalante, como Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., a partir del 11 de julio del 2018, realizado por la C. Arely Gómez González, Titular de la Secretaría de la Función Pública, de fecha 09 de julio de 2018.”(sic)

Por lo que se procedió a dar contestación en la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Oficio de Alegatos y Manifestaciones el día 05 de abril de 2021, mismo que se envió por correo al ciudadano, en el que se adjuntaron los oficios descritos en párrafos anteriores, y se solicitó a la Comisionada Ponente Josefina Román Vergara del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se sobresea el recurso de revisión interpuesto, en razón a que se encuentra en el supuesto establecido por los artículos 156 fracción III de la LGTAIP y 162 fracción III de la LFTAIP. Posteriormente, mediante resolución de fecha 20 de abril de 2021, el pleno del INAI resolvió en función de sobreseer el recurso de revisión, en virtud de que al haberle entregado al particular la información solicitada, el medio de impugnación quedó sin materia.

4.3. INFORME SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 3704/21.

El Lic. Antonio Gaytán informó que el día 08 de abril de 2021, se interpuso el recurso de revisión RRA 3704/21 sobre la respuesta aplicada a la solicitud de información 0918000001421, en la que el ciudadano solicitó:

“Nombramientos expedidos al Titular de la unidad de Investigaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V. a partir del 2016 a la fecha de la presente solicitud” (sic)

No obstante, al momento de recibir la solicitud de información, y en virtud de la información requerida, la Unidad de Transparencia determinó que no era competencia de esta Entidad y aconsejó al solicitante se remitiera a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo que el ciudadano, al interponer el recurso de revisión que nos ocupa manifestó lo siguiente: **“como respuesta en la plataforma únicamente se aprecia que el sujeto obligado me orienta a solicitar la información a la unidad de transparencia de la secretaria de la función publica por no ser competencia de la unidad de enlace Los nombramientos de la unidad de investigación, si bien son expedidos por la Secretaría de la función pública por lo que dependen jerárquicamente de ella, organizacional administrativa y presupuestalmente forman parte del sujeto obligado, por lo que su contratación por parte de la entidad publica contiene los nombramientos materia de la solicitud, por lo que debió ser proporcionada la información solicitada, de conformidad con el artículo 12 fracción XII del reglamento interior de la secretaria de la función pública y sus**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

transitorios, así como del manual organizacional del sujeto obligado. en consecuencia se estima que la respuesta tampoco cumple con el procedimiento y exigencias establecidas en la ley de transparencia aplicable pues debió pasar por el comité.” (sic)

En consecuencia, mediante oficio API DBO-UT.-031/2021 de fecha 08 de abril de 2021, el Lic. Antonio Gaytán, Titular de la Unidad de Transparencia, requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas realizara una búsqueda exhaustiva respecto de lo solicitado por el recurrente.

A lo que mediante oficio API DBO-GAF.-128/2021 de fecha 12 de abril de 2021, el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente:

“Relativo a lo antes citado, se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos que obran en la Gerencia a mi cargo, y se informa que esta Entidad no cuenta con Unidad de Investigación.”(sic)

Por lo que se procedió a dar contestación en la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Oficio de Alegatos y Manifestaciones el día 15 de abril de 2021, mismo que se envió por correo al ciudadano, en el que se adjuntaron los oficios descritos en párrafos anteriores, y se solicitó al Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se sobresea el recurso de revisión interpuesto, en razón a que se encuentra en el supuesto establecido por los artículos 156 fracción III de la LGTAIP y 162 fracción III de la LFTAIP. Posteriormente, mediante resolución de fecha 27 de mayo de 2021, el pleno del INAI resolvió en función de **sobreseer** el recurso de revisión, en virtud de que al haberle entregado al particular la información solicitada, el medio de impugnación quedó sin materia.

4.4. INFORME SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 3705/21.

El Lic. Antonio Gaytán informó que el día 15 de abril de 2021, se interpuso el recurso de revisión RRA 3705/21 sobre la respuesta aplicada a la solicitud de información 0918000001321, en la que el ciudadano solicitó:

“Nombramientos expedido al Titular del área de Responsabilidades de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. a partir del 2016 a la fecha de la presente solicitud” (sic)

No obstante, al momento de recibir la solicitud de información, y en virtud de la información requerida, la Unidad de Transparencia determinó que no era competencia de esta Entidad y aconsejó al solicitante se remitiera a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo que el ciudadano, al interponer el recurso de revisión que nos ocupa manifestó lo siguiente: **“como respuesta en la plataforma únicamente se aprecia que el sujeto obligado me orienta a solicitar la información a la unidad de transparencia de la secretaria de la función pública por no ser competencia de la unidad de enlace Los nombramientos del titular de la unidad del área de responsabilidades, si bien son expedidos por la Secretaría de la función pública por lo que dependen jerárquicamente de ella, organizacional administrativa y presupuestalmente forman parte del sujeto obligado, por lo que su contratación por parte de la entidad pública contiene**





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

los nombramientos materia de la solicitud, por lo que debió ser proporcionada la información solicitada, de conformidad con el artículo 12 fracción XII del reglamento interior de la secretaria de la función pública y sus transitorios, así como del manual organizacional del sujeto obligado. en consecuencia se estima que la respuesta tampoco cumple con el procedimiento y exigencias establecidas en la ley de transparencia aplicable pues debió pasar por el comité.” (sic)

En consecuencia, mediante oficio API DBO-UT.-035/2021 de fecha 15 de abril de 2021, el Lic. Antonio Gaytán, Titular de la Unidad de Transparencia, requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas realizara una búsqueda exhaustiva respecto de lo solicitado por el recurrente.

A lo que mediante oficio API DBO-GAF.-136/2021 de fecha 19 de abril de 2021, el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente:

“Relativo a lo antes citado, se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos que obran en la Gerencia a mi cargo, por lo que se anexa a la presente copia del nombramiento expedido por la Secretaría de la Función Pública en el cual designa al Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. con vigencia a partir del 11 de julio de 2018 a la fecha.”(sic)

Por lo que se procedió a dar contestación en la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Oficio de Alegatos y Manifestaciones el día 27 de mayo de 2021, mismo que se envió por correo al ciudadano, en el que se adjuntaron los oficios descritos en párrafos anteriores, y se solicitó al Comisionado Ponente Adrián Alcalá Méndez del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se sobresea el recurso de revisión interpuesto, en razón a que se encuentra en el supuesto establecido por los artículos 156 fracción III de la LGTAIP y 162 fracción III de la LFTAIP. Posteriormente, mediante resolución de fecha 27 de mayo de 2021, el pleno del INAI resolvió en función de **sobreseer** el recurso de revisión, en virtud de que al haberle entregado al particular la información solicitada, el medio de impugnación quedó sin materia.

4.5. INFORME SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 5934/21.

El Lic. Antonio Gaytán informó que el día 21 de mayo de 2021, se interpuso el recurso de revisión RRA 5934/21 sobre la respuesta aplicada a la solicitud de información 0918000002821, en la que el ciudadano solicitó:

“REQUIERO CONOCER EL NÚMERO DE PERSONAS ADSCRITAS A ESE SUJETO OBLIGADO, CONTAGIADAS POR COVID 19 DE MARZO DE 2020 A MARZO DE 2021, SABER SI SE HAN ACOGIDO A ALGUN PROGRAMA DE VACUNACIÓN PARA SU PERSONAL, EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESE PROGRAMA Y REQUIERO CONOCER EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE COVID 19 DE SU TITULAR Y SABER CUÁLES SON LAS MEDIDAS QUE TOMARON PARA APOYO A SU PERSONAL, DESDE DAR EL MATERIAL INDISPENSABLE Y APOYO ECONÓMICO” (sic)

En razón de la solicitud de información realizada por el recurrente, fue turnada a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante oficio API DBO-UT.-030/2021 de fecha 08 de abril de 2021, a lo que la Unidad Administrativa en cuestión, mediante oficio API DBO-GAF.-168/2021 de fecha 05 de mayo de 2021 manifestó lo siguiente:





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

“Relativo a lo antes citado, se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos que obran en la gerencia a mí cargo por lo que se informa lo siguiente:

El número de personas adscritas a este sujeto obligado es de 50 servidores(as), de los cuales durante el periodo de marzo de 2020 a marzo de 2021 se presentaron 24 personas contagiadas; en el caso de algún programa de vacunación, esta Entidad no se ha acogido a ninguno, y las personas que laboran en ella se han apegado al programa nacional de vacunación establecido por el Gobierno Federal, por tal motivo no se ha asignado presupuesto.

En el caso de su requerimiento de conocer el resultado de la prueba de COVID 19 de nuestro Titular, se informa que de conformidad con el Artículo 3 Fracción X, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, su estado de salud presente o futuro se considera un Dato Personal Sensible, por lo que dicha información no puede ser divulgada.

Las medidas tomadas para apoyo a nuestro personal, se establecieron de acuerdo al Protocolo de Seguridad Sanitaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, emitidos por la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020; por lo que se continua aplicando las medidas establecidas tales como filtro sanitario al acceso de las instalaciones, uso de alcohol en gel al 70% en todas las áreas comunes donde se encuentra el personal, se otorgan cubre bocas al personal, desinfección continua de las instalaciones para evitar probables contagios, se establecieron roles de guardia para cuidar la sana distancia, se otorgaron permisos para trabajar desde casa a las personas vulnerables tales como, mujeres embarazadas, madres lactantes, personas de la tercera edad, o con padecimientos médicos que pudieran representar un riesgo para su salud, todo esto sin que implicara una disminución de su salario.”

Por lo que el ciudadano, al interponer el recurso de revisión que nos ocupa manifestó lo siguiente: “ME INCONFORMO PUES LA PRUEBA DEL TITULAR DEBE SER PÚBLICA, POR LO QUE NO RESULTA VIABLE SU CONFIDENCIALIDAD, ADEMÁS EL SUJETO OBLIGADO DEBE ESTAR APEGADO A UN PROGRAMA DE VACUNACIÓN COMO LO SEÑALÓ EL GOBIERNO FEDERAL, SOLICITO QUE SE BUSQUE TODA LA INFORMACIÓN, REITERO MI SOLICITUD EN TODOS SUS TÉRMINOS.” (sic)

En consecuencia, mediante oficio API DBO-UT.-048/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, el Lic. Antonio Gaytán, Titular de la Unidad de Transparencia, requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas realizara una búsqueda exhaustiva respecto de lo solicitado por el recurrente y aclarara sobre lo manifestado en el oficio inicial.

A lo que mediante oficio API DBO-GAF.-187/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente:

“Relativo a lo antes citado, y en alcance al oficio No. API DBO-GAF.-168/2021 de fecha 05 de mayo del año en curso, se informa que se realizó búsqueda exhaustiva en los documentos que obran





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

en la gerencia a mí cargo; y de acuerdo a su solicitud de revisión de los resultados de la prueba del Titular de esta Entidad le informo que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados señala en su Artículo 3° lo que a continuación se cita:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

X. Datos personales sensibles: Aquellos a que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;”

En el caso de estar apegado a un programa de vacunación, le reitero que esta Entidad no está apegada a ningún programa de vacunación, más sin embargo su personal se está adhiriendo a la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México Versión 5.1 del 28 de abril de 2021 (Anexo 1), así como el Acuerdo por el cual se da a conocer el medio de difusión de la Política Nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 citado con anterioridad, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la federación de 08 de enero de 2021 (Anexo 2).”(sic)

Por lo que se procedió a dar contestación en la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Oficio de Alegatos y Manifestaciones el día 31 de mayo de 2021, mismo que se envió por correo al ciudadano, en el que se adjuntaron los oficios descritos en párrafos anteriores, y se solicitó a la Comisionada Ponente Blanca Lilia Ibarra Cadena del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se sobresea o deseche el recurso de revisión interpuesto, en razón a que se encuentra en el supuesto establecido por los artículos 156 fracción III de la LGTAIP y 162 fracción III de la LFTAIP. Estando aún a la espera de resolución.

4.6. INFORME SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 6383/21.

El Lic. Antonio Gaytán informó que el día 27 de mayo de 2021, se interpuso el recurso de revisión RRA 6383/21 sobre la respuesta aplicada a la solicitud de información 0918000002721, en la que el ciudadano solicitó:

“Solicito el documento a través del cual, se solicitó a la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. la contratación del licenciado JOSÉ GUADALUPE FÉLIX DE LA CRUZ, quien se ostenta como titular del área de responsabilidades.

En caso de que el licenciado JOSÉ GUADALUPE FÉLIX DE LA CRUZ haya sido contratado en varias ocasiones, solicito todos los documentos en que conste la solicitud realizada a la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. para que se procediera a su contratación” (sic)

En razón de la solicitud de información realizada por el recurrente, fue turnada a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante oficio API DBO-UT.-029/2021 de fecha 06 de abril de 2021, a lo que la Unidad Administrativa en cuestión, mediante oficio API DBO-GAF.-164/2021 de fecha 04 de mayo de 2021 manifestó lo siguiente:





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

“Relativo a lo antes citado, se realizó una búsqueda exhaustiva en los documentos que obran en la gerencia a mi cargo por lo que se anexa a la presente:

- 1. Oficio de Designación No. CGOVC/113/D-357/2018, donde se dio a conocimiento la designación del C. Jose Guadalupe Félix De la Cruz.**
- 2. Oficio OIC-API-DBO/110/2019, donde se solicita la contratación de plazas eventuales para el C. Jose Guadalupe Félix De la Cruz.**
- 3. Correo electrónico de fecha 15 de abril de 2020, donde la Lic. Amparito del Carmen Escalante Escalante, Titular del Órgano Interno de Control solicita la contratación del C. José Guadalupe Félix De la Cruz como Titular del Área de Responsabilidades, para el periodo del 01 de abril al 30 de junio 2020.**
- 4. Correo electrónico de fecha 03 de julio del 2020, donde la Lic. Amparito del Carmen Escalante Escalante, Titular del Órgano Interno de Control solicita la contratación del C. José Guadalupe Félix De la Cruz, como Titular del Área de Responsabilidades para el periodo del 01 de julio 2020 al 31 de diciembre 2020.**
- 5. Correo electrónico de fecha 04 de marzo 2021, donde la Lic. Amparito del Carmen Escalante Escalante, Titular del Órgano Interno de Control solicita la contratación del C. José Guadalupe Félix De La Cruz, como Titular del Área de Responsabilidades para el periodo del 01 de marzo 2021 al 31 de diciembre 2021.” (sic)**

Por lo que el ciudadano, al interponer el recurso de revisión que nos ocupa manifestó lo siguiente:

“Se omitió entregar la información relativa a la solicitud de contratación del titular del área de responsabilidades para el año 2021.” (sic)

En consecuencia, mediante oficio API DBO-UT.-049/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, el Lic. Antonio Gaytán, Titular de la Unidad de Transparencia, requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas realizara una búsqueda exhaustiva respecto de lo solicitado por el recurrente o manifestar lo necesario referente a la respuesta brindada a la solicitud de información con la finalidad de hacerle le aclaración al solicitante.

A lo que mediante oficio API DBO-GAF.198/2021 de fecha 04 de junio de 2021, el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas manifestó lo siguiente:

“Relativo a lo antes citado, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los documentos que obran en la gerencia a í cargo; por lo que en oficio API DBO-GAF.-164/2021 se notificó y anexo documentación soporte (numeral 5), en el cual se anexaba copia de correo electrónico de fecha 04 de marzo de 2021, en el cual la Lic. Amparito del Carmen Escalante Escalante, Titular del Órgano Interno de Control solicita la contratación del C. José Guadalupe Félix De la Cruz.

Relativo a lo antes citado se anexa nuevamente copia del correo electrónico en mención.”(sic)

Por lo que se procedió a dar contestación en la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Oficio de Alegatos y Manifestaciones el día 04 de junio de 2021, mismo que se envió por correo al ciudadano, en el que se adjuntaron los oficios descritos en párrafos anteriores, y se solicitó al





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se sobresea el recurso de revisión interpuesto, en razón a que se encuentra en el supuesto establecido por los artículos 156 fracción III de la LGTAIP y 162 fracción III de la LFTAIP. Posteriormente, mediante resolución de fecha 25 de junio de 2021, el pleno del INAI resolvió en función de **confirmar** la respuesta brindada a la solicitud de información pues desde la respuesta inicial se proporcionó correo electrónico mediante el cual se solicita la contratación de la persona de su interés por todo el año 2021.

5. INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, SU ESTATUS Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS O A EMITIR.

5.1. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000002021.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000002021 recibida el 23 de marzo de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“Solicito conocer el número de animales decomisados por tráfico ilegal o posesión ilegal en el primer trimestre del año en curso (2021), en todo el territorio nacional. Sin importar si el decomiso fue vía terrestre, marítima o incluso aéreo.

Requiero que la información sea desglosada por raza, especie, estado de salud (vivo o muerto), motivo (tráfico y/o posesión), lugar del decomiso y fecha.

Y ¿cuál es el procedimiento paso a paso después de haber realizado el decomiso y poner fuera de peligro a los animales?” (sic)

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 24 de marzo de 2021 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, para que le sea proporcionada la información.

5.2. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000002121.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000002121 recibida el 25 de marzo 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó:

“Copia en version electrónica de los montos de recursos ejercidos por la delegación de esa dependencia en Tabasco, lo anterior del año 2015 al año 2021, desglosado por año, rubros o proyectos” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 05 de abril de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF-114/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública..





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

5.3. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000002221.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000002221 recibida el 05 de abril de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió: ***“...Se solicita amablemente copia digital de los contratos de concesión firmados con las empresas que tienen asignada alguna terminal y/o terreno y/o área y/o bodega y/o nave industrial dentro del puerto para desarrollar actividades económicas.” (sic)***

Se informó a los miembros del comité que el día 03 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GJ-JDCC.-104/2021, remitido por la Lcda. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.4. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000002321.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000002321 recibida el 05 de abril de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: ***“Favor de considerar los datos de todas y cada una de las prestaciones que se otorgan a los trabajadores desde el año 2000 al 2021 (en el año 2021 considerar los montos a marzo 2021) así como los montos, días tras particularidades de cada organismo federal para el desarrollo de su capital humano.***

Considerar e archivo adjunto como base y agregar todas y cada una de ellas que tenga cada institución, además agregar en PDF la nominativa vigente que indique la validez de cada una ya sea en convenio, acuerdo, ley estatal, ley federal o en su caso contrato colectivo.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 03 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-162/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.5. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000002421.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000002421 recibida el 05 de abril de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: ***“Favor de considerar los datos de todas y cada una de las prestaciones que se otorgan a los trabajadores desde el año 2000 al 2021 (en el año 2021 considerar los montos a marzo 2021) así como los montos, días tras particularidades de cada organismo federal para el desarrollo de su capital humano.***

Considerar e archivo adjunto como base y agregar todas y cada una de ellas que tenga cada institución, además agregar en PDF la nominativa vigente que indique la validez de cada una ya sea en convenio, acuerdo, ley estatal, ley federal o en su caso contrato colectivo.” (sic)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOGAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Se informó a los miembros del comité que el día 03 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-163/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.6. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000002521.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000002521 recibida el 05 de abril de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió: **"Buenas tardes.**

Por este conducto quisiera realizar la siguiente consulta

La empresa TELMEX ha instalado cable submarino de fibra óptica en diferentes partes de la República Mexicana, quisiera saber qué tipo o cuáles son los SEÑALAMIENTOS MARÍTIMOS usados durante el desarrollo y al final de la instalación, es decir, una vez terminado el trabajo.

Este tipo de proyectos los autoriza la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de acuerdo a lo que indique la Secretaría de Marina, específicamente la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y/o en su caso la Administración Portuaria correspondiente.

Lo anterior para fines de completar un proyecto que pienso desarrollar.

Gracias de antemano por su tiempo.

Saludos." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 03 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GO.-185/2021, remitido por el C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.7. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000002621.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000002621 recibida el 06 de abril de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió: ***"Se adjunta un documento word donde la institución tiene que responder algunos formularios, esto de acuerdo a un trabajo de investigación sobre Infraestructuras Críticas y Ciberseguridad." (sic)***

Se informó a los miembros del comité que el día 20 de abril de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GI-060/2021 y API DBO-INF-064/2021, remitidos por el Ing. Antonio Javier García Linares, Gerente de Ingeniería y Mtro. Juan Carlos Abascal Sánchez, Subgerente de Informática respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.8. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000002721.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000002721 recibida el 06 de abril de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: **"Solicito el documento a través del cual, se solicitó a la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. la contratación del licenciado JOSÉ GUADALUPE FÉLIX DE LA CRUZ, quien se ostenta como titular del área de responsabilidades.**

En caso de que el licenciado JOSÉ GUADALUPE FÉLIX DE LA CRUZ haya sido contratado en varias ocasiones, solicito todos los documentos en que conste la solicitud realizada a la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V. para que se procediera a su contratación." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 04 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-164/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.9. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000002821.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000002821 recibida el 07 de abril de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió: **"REQUIERO CONOCER EL NÚMERO DE PERSONAS ADSCRITAS A ESE SUJETO OBLIGADO, CONTAGIADAS POR COVID 19 DE MARZO DE 2020 A MARZO DE 2021, SABER SI SE HAN ACOGIDO A ALGUN PROGRAMA DE VACUNACIÓN PARA SU PERSONAL, EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESE PROGRAMA Y REQUIERO CONOCER EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE COVID 19 DE SU TITULAR Y SABER CUÁLES SON LAS MEDIDAS QUE TOMARON PARA APOYO A SU PERSONAL, DESDE DAR EL MATERIAL INDISPENSABLE Y APOYO ECONÓMICO" (sic)**

Se informó a los miembros del comité que el día 05 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-168/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.10. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000002921.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000002921 recibida el 08 de abril de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió:





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

“De acuerdo a la infraestructura y servicios que ofrece la Administración Portuaria Integral, y específicamente para la atención de la línea de negocio de Contenedores, solicito la siguiente información de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020

Exportación de madera en rollo (en troza o en bruto) de las especies Swietenia macrophylla (Caoba), Cedrela Odorata (Cedro), Cordia dodecandra (Ciricote) y Platymiscium spp. (En cualquiera de los epítetos del genero) (Granadillo). Información para cada especie sobre la fecha de embarque, cantidad, unidad de medida, origen o procedencia en el territorio nacional (Entidad federativa), país de destino, puerto de destino.

Exportación de madera aserrada (escuadrada o dimensionada) de las especies Swietenia macrophylla (Caoba), Cedrela Odorata (Cedro), Cordia dodecandra (Ciricote) y Platymiscium spp. (En cualquiera de los epítetos del genero) (Granadillo). Información para cada especie sobre la fecha de embarque, cantidad, unidad de medida, origen o procedencia en el territorio nacional (Entidad federativa), país de destino, puerto de destino.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 20 de abril de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GO.-166/2021, remitido por el C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.11. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003021.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003021 recibida el 12 de abril de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“Se solicita información que se describa en una relación o listado de todas las prorrogas de los contratos de sesión parcial de derechos que hayan otorgado las API s (Administración Portuaria Integral) en la republica Mexicana” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 04 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GJ-JDCC.-106/2021, remitido por la Lcda. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.12. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003121.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003121 misma que se recibió el día 19 de abril de 2021, de la que el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“cantidad de alumnos de la carrera de administracion” (sic)

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 20 de abril de 2021 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), para que le sea proporcionada la información.

5.13. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003221.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003221 misma que se recibió el día 19 de abril de 2021, de la que el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“REQUIERO CONOCER LA RELACION COMPLETA DE GASTOS EN QUE HA INCURRIDO LA DIRECCION GENERAL DE ESTA API A LO LARGO DEL AÑO 2020 Y LO QUE VA DEL 2021.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 26 de abril de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-145/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.14. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003321.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003321 recibida el 21 de abril de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó:

“solicito la información correspondiente a denuncia y decomisos relacionados a temas de narcotráfico en puertos, así como la presencia de grupos de delincuencia organizada.”

Puertos con mayores denuncias en relación de narcotrafico” (sic)

Por lo que se informó a los miembros del comité que el día 21 de abril de 2021 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ANTES PGR), para que le sea proporcionada la información.

5.15. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003421.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003421 recibida el día 03 de mayo de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

“Todos los documentos que amparen, comprueben y registren los contratos (copia de contratos firmados, ejercicio de pagos, depósitos en efectivo, todo documento que ampare pagos), asignados por esta dependencia a la empresa Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V., desde 2008 a lo que va de 2021.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 18 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-175/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

5.16. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003521.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003521 recibida el 03 de mayo de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:
"De la manera mas atenta solicito lo siguiente:

1. Cuanta solitudes de Acceso a la Información recibieron en el año 2020

2. cantidad de recursos públicos recibieron de la federación el el año 2020 y como fueron distribuidos y gastados." (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 14 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GJ-JDCC.-107/2021 y API DBO-GAF.-165/2021, remitidos por la Lcda. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos y el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.17. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003621.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003621 recibida el 04 de mayo, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

"Buen Día, estamos trabajando en la realización de un trabajo de investigación para la identificación de sectores y servicios críticos en México, le agradecería si nos puede apoyar en la contestación de los puntos que se contemplan en el archivo word Adjunto. Saludos.

La información que se pide debe ser encontrada fácilmente en la documentación de los sistemas de gestión de continuidad y/o los análisis de impacto al negocio que toda organización debe tener.

Además, de que estos planes son comunicados en las diferentes áreas de la organización."

Se informó a los miembros del comité que el día 18 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GC.-166/2021, remitido por la Mtra. Jovanna Javier Arias, Gerente de Comercialización, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.18. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003721.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003721 recibida el 06 de mayo de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"Productos de importación que ingresaron al puerto en el año 2019 y 2020, clasificados por tipo de carga en la unidad de medida de toneladas; y por tipo de tráfico en la unidad de medida de toneladas. Productos de exportación que egresaron del puerto el año 2019 y 2020, clasificados por tipo de carga en la unidad de medida de toneladas; y por tipo de tráfico en la unidad de medida de toneladas." (sic)





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

Se informó a los miembros del comité que el día 24 de mayo de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GO.-210/2021, remitido por el C. Lázaro Almazán Correa, Gerente de Operaciones, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.19. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003821.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003821 recibida el 12 de mayo de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: ***“Fecha de vencimiento de pólizas de Seguros de autos, vencimiento de parque vehicular ¿Cuál es su compañía actual de seguros? Nombre, dirección de correo y teléfono de la persona encargada de la administración del riesgo” (sic)***

Se informó a los miembros del comité que el día 09 de junio de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-205/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.20. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003921.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003921 recibida el 21 de mayo de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió: ***“Ejemplo de solicitud de acceso de información solicitud de contrato***

firmados en 2020” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 21 de mayo de 2021 se requirió al solicitante, que con la finalidad de dar inicio con el proceso de búsqueda de información y con base la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que aclarara, corrigiera o detallara la información de la solicitud, no obstante, por la falta de respuesta del ciudadano, su solicitud fue desechada.

5.21. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004021.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004021 recibida el 21 de mayo de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: ***“Quiero saber cual fue el importe total neto y bruto del pago de esta Entidad de la Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU) del año 2018, 2019 y 2020, desglosado por año, nombre completo, puesto y nivel del empleado.” (sic)***

Se informó a los miembros del comité que el día 15 de junio de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-208/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOCAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.22. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004121.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004121 recibida el 26 de mayo de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: ***“Requerimos conocer Información acerca de la Transformación Digital del País.***

Información Tecnológica y Administrativa.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 23 de junio de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-INF-091/2021, remitido por el Mtro. Juan Carlos Abascal Sánchez, Subgerente de Informática, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.23. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004221.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004221 recibida el 28 de mayo de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante adjuntó archivo electrónico en el que requirió:

“Solicito el número de servidores públicos que fallecieron a causa del Covid-19. Por fecha, nombre del servidor Público, puesto y cargo, área de adscripción, edad, si cuando falleció estaba de incapacidad o en funciones en la dependencia, así como la cantidad del último salario que percibía.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 24 de junio de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-225/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerencia de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.24. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004321.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004321 recibida el 11 de junio de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

“REQUIERO EL CV DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESA API, ADEMÁS REQUIERO QUE ME INDIQUEN TODOS LOS CURSOS QUE HA TOMADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DICHOS CURSOS, ADEMÁS SOLICITO QUE ME PROPORCIONEN CUÁLES SON SUS FACULTADES CONFORME A NORMATIVIDAD INTERNA Y SI ACTUALMENTE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS PARA OCUPAR EL PUESTO QUE OCUPA.” (sic)

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-054/2021 de fecha 11 de junio de 2021, se le turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el





MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



DOS BOGAS
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

5.25. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004421.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004421 recibida el 15 de junio de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: ***“quiero el directorio del personal de base.” (sic)***

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-055/2021 de fecha 16 de junio de 2021, se le turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

5.26. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004521.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004521 recibida el 16 de junio de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió: ***“1.se solicita datos de contacto (correo electrónico, domicilio y teléfono) del titular de oficialía mayor y titular del departamento de recursos humanos . cualquier otra área o encargado de reclutamiento del personal.***

2.lista de las convocatorias o plazas vacantes vigentes y futuras en la institución.

3.Forma de ingresar a la base de datos o bolsa de trabajo de la institución.

todos los departamentos, justificación de no pago: estudiante.” (sic)

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-056/2021 de fecha 16 de junio de 2021, se le turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

5.27. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004621.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004621 recibida el 23 de junio de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante adjuntó archivo electrónico en el que requirió:

“quiero la dirección electrónica del portal de internet de transparencia.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 23 de junio de 2021 se brindó respuesta al solicitante, señalándole que con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada está disponible públicamente para su consulta, marcándole la liga en donde podría encontrar la información requerida.





5.28. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004721.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004721 recibida el 24 de junio de 2021, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante adjuntó archivo electrónico en el que requirió:

“Copia en versión electrónica del numero de personas que laboran en las oficinas de esa dependencia en Tabasco que dieron positivo a Covid19, lo anterior del año 2020 al año 2021, desglosado por año y en su caso las bajas por muerte causado por esta enfermedad.” (sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 25 de junio de 2021 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-227/2021, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerencia de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro punto que tratar, a lo que los integrantes del comité respondieron en sentido negativo.

7. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se concluyera la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y, sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión. Doy fe.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia.

C.P. Luis Pérez Sánchez.
Responsable del Área Coordinadora de Archivo.

Lcda. Amparito del Carmen Escalante Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.

